



Consejo

Distr. general
31 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 19 a 23 de julio de 2021

Tema 6 del programa

**Cuestiones relacionadas con la elección en 2021
de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la prórroga del mandato de los actuales miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y otras cuestiones conexas

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Tomando en consideración la elección de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica como asunto prioritario,

Recordando los procedimientos para la designación de candidatos a miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, que se establecieron durante el 13^{er} período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos¹,

Recordando también su decisión de 20 de febrero de 2020 relativa a la elección en 2021 de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica²,

Teniendo en cuenta la continua situación relativa a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Teniendo en cuenta también que, ante la imposibilidad de celebrar reuniones presenciales, no ha sido posible avanzar en las negociaciones relativas al desarrollo de un proceso que rijan la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica,

Deseando proseguir todos los esfuerzos en 2021 para alcanzar un consenso sobre el proceso propuesto que ha de regir la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica,

1. *Reconoce* que no se ha podido avanzar en las negociaciones sobre el mecanismo que ha de regir las próximas elecciones de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica debido a la pandemia de COVID-19;

2. *Invita* al facilitador a reanudar, en la próxima reunión presencial que se celebre en 2021, sus consultas sobre la composición de la Comisión y a informar al

¹ ISBA/13/C/6.

² ISBA/26/C/9.



respecto al Consejo para que este examine la cuestión con carácter prioritario, con vistas a adoptar una decisión en dicha reunión;

3. *Decide* que los mandatos de los actuales miembros de la Comisión Jurídica y Técnica se prorroguen un año, de modo que terminen el 31 de diciembre de 2022;

4. *Destaca* que la decisión de prorrogar el mandato de los actuales miembros de la Comisión Jurídica y Técnica se adopta con carácter excepcional, debido a las circunstancias sin precedentes surgidas a raíz de la pandemia de COVID-19, y que esta decisión se toma sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 163 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar³ y no constituye un precedente ni para la Comisión ni para otros órganos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con miembros elegidos;

5. *Destaca también* la necesidad de abordar la cuestión de la elección de los miembros de la Comisión para el período 2023-2027 como asunto prioritario en las reuniones que celebrará en julio de 2022;

6. *Insta* a los Estados a que se adhieran estrictamente, en 2022, a los procedimientos para la designación de candidatos a miembros de la Comisión Jurídica y Técnica que se establecen en el documento [ISBA/13/C/6](#).

30 de marzo de 2021

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.